

E

Dn Gerónimo Perer del Barco Bedel llama-  
 reis à Clau.<sup>o</sup> Pleno p.<sup>a</sup> mañana Viernes à las diez  
 de la mañana p.<sup>a</sup> ver una Pr.<sup>a</sup> carta orden del  
 Tribu.<sup>o</sup> de la Camara de Indias, pidiendo informe  
 à la Un.<sup>o</sup> con motivo de un recurso echo à aquel  
 Tribu.<sup>o</sup> por D. Pedro Uru.<sup>o</sup> de Yapey Un.<sup>o</sup> de Venezuela  
 Cane.<sup>o</sup> de Caracas p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> le admira al ejercicio del  
 Empleo de Cane.<sup>o</sup> con el grado de D.<sup>o</sup> en Teolog.<sup>a</sup>  
 q.<sup>e</sup> tiene en la Un.<sup>o</sup> de la Isla de S.<sup>o</sup> Domingo sin  
 necesidad de graduarse, ni incorporarse en la de Car-  
 racas. Para ven ~~tra~~ Pr.<sup>a</sup> Prov.<sup>o</sup> del Consejo dispens-  
 sando el curso de filosofia moral a D. Jph Pro-  
 driz <sup>D. Tomas Freyre</sup> y à D. Fran.<sup>o</sup> como hallandolos habiles  
 Para ven otra Pr.<sup>a</sup> Prov.<sup>o</sup> del Consejo pidiendo in-  
 forme à la Un.<sup>o</sup> à cerca de la Dispensa q.<sup>e</sup> solicitó  
 Dn Juan Gomez Oyon con motivo de la falta q.<sup>e</sup>  
 hizo à sus Catedras de Teolog.<sup>a</sup> en el curso pro-  
 ximo pasado por las razones q.<sup>e</sup> expresa. Queclavie  
 à Clau.<sup>o</sup> de Dip.<sup>o</sup> y Con.<sup>o</sup> ha. p.<sup>a</sup> ver una Pr.<sup>a</sup> car-  
 ta orden del Consejo mandando q.<sup>e</sup> el S.<sup>o</sup> Cane.<sup>o</sup>  
 y yo con inter.<sup>o</sup> de este Clau.<sup>o</sup> informemos à  
 su A. lo q.<sup>e</sup> se nos ofrezca y parezca à cerca



de hallar es medio de probar la Cat. de las  
Yms. en entero de las mismas o la menor  
q. sea posible y reformen el num. de vocales del  
Clas. para los efectos q. expreso. Para ver en ofi-  
cio del Sr. Intendente de esta Cm. el donde p. a la  
Jta. de Adm. de lo acordado por la de Prov. a  
cerca de manifestar a la Ym. el tiene a su Disposic.  
los frutos de nuevos Diermos q. la corresponden me-  
diante el Pl. Decreto de S. M. y q. la Ym. dis-  
ponga recoger los q. no se hayan cobrado, con lo de-  
may q. expreso otro oficio, q. se hace ver en Clas.  
de Dip. dos y sobre ello resolver lo may conve-  
niante fulte. Fecha ~~Quito~~ 28 de Nov. de 1779

1779

do  
Cano  
Proñ

20

AVSA



SEÑORES.

Reñtor.  
 Cancelario.  
 \* Navarro.  
 \* Cartagena.  
 \* Toledano.  
 \* Muñoz.  
 Carpintero.  
 Bajo.  
 Alba.  
 Perez.  
 \* Oliva.  
 Rico.  
 Roldan.  
 Alba.  
 \* Nieto.  
 Sanchez.  
 Natividad.  
 \* Ocampo.  
 \* Forcada.  
 Peña.  
 \* Arango.  
 \* Sampere.  
 Herrero.  
 \* Encina.  
 Ramos.  
 \* Oviedo.  
 Vazquez.  
 Ayala.  
 Garcia.  
 Alonso.  
 \* Caballero.  
 \* Ridoces.  
 \* Yanguas.  
 Ximenez.  
 Sta. Marina.  
 Reirruard.  
 \* Ayuso.  
 Texerizo.  
 Campo.  
 \* Valdivia.  
 \* Hinojosa.  
 \* Miranda.  
 \* Arias.

Mota.  
 Alvarez.  
 \* Mintegui.  
 Castro.  
 Pando.  
 \* Sierra.  
 Salazar.  
 \* Barcena.  
 Almeida.  
 \* Candamo.  
 Gorordogoicoa.  
 \* Ocaña.  
 Cea.  
 \* Fernandez.  
 Cortès.  
 Ramos.  
 Mariño.  
 \* Herrero.  
 Cantero.  
 Peralbo.  
 Castañon.  
 Mayo.  
 Zatarain.  
 Albaraz.  
 Casaseca.  
 Delgado.  
 \* Rafols.  
 Casaseca Merchan.  
 Casaseca Thomè.  
 Roldan.  
 Monsalve.  
 Bermejo.  
 Bara.  
 Osès.  
 Arrieta.  
 Leon.  
 Quadrado.  
 Ocampo.  
 Perez.  
 Laso.  
 Arce.  
 Riestra.  
 Libro.  
 Santos.

Gutierrez  
 Alonso.  
 Sanchez.  
 Rodriguez.  
 Velez.  
 Mota.

*Gana  
 Yandiola*

\* Cuesta.  
 \* Secades.  
 \* Recacho.  
 \* Medina.  
 Otero.  
 \* Zepa.  
 \* Campal.  
 Fuentes.

\* Ortiz.  
 \* Garcia.  
 \* Martel.  
 \* Lecuna.  
 \* Duro.  
 Sampelayo.  
 Pesquera.  
 Chaves.  
 Dominguez.  
 Solis.

*Diput.*

*Consil.*

*Micanno — Solis  
 — Huerta  
 — Maldonado  
 — Abanategui  
 — Gomez  
 — Aguirre  
 — Roman*

AVSA



Leida la Cedula se leyó una Santa Orden del Conci-  
jo de Indias pidiendo Informe a la Univ. acerca  
de la Solicitud de D. Pedro Manuel de Eper Maury  
cuela de la Iglesia Catedral de la Ciudad de Canacas  
acerca de lo que se Obrenba en esta Univ. a la  
admis. de los Canclarios, y si estos necesitan  
ser Doctores por esta Univ. o componer sus  
graduados en ella y entendido el Claustro se paro a votar  
en la forma siguiente —

Q. M. ex. v. Comis. que Inf. a S. de. seg.  
esta cosa

Q. M. el Univ. : Puse Informe lo que se Obrenba en esta  
Univ. con el Sr. Cana?

Q. Berridocci: lo mismo

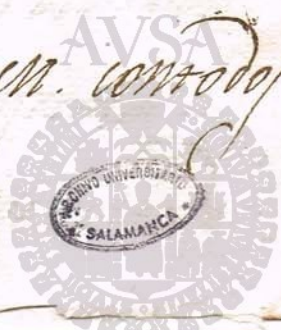
Q. Anias: lo mismo

Q. Sierra: F=

Q. Gandamo: Puse Informe de todos los hechos =

Q. Chamos: lo mismo =

Q. Chafos: Comis. Puse Informe a S. en. con todos  
los hechos como ha dho



D. Oser, lo mismo.

Pr. Annira Fd.

Pr. Oistna Fd.

D. Mota Fd.

D. Fandiola Fd.

D. Pecaicho Fd.

D. Tapa Fd.

M. Ortiz Fd.

M. Pancia lo mismo.

Pr. Manuel Fd. y habiendo combenido el Plausuo en estommo  
se acordo lo que resulta del primero, Xari 1.º etc.º

Despues, se leyó una Pr. Carta orden del Consejo pidiendo  
informe ala Vmo. acucia de que se puche el Curso de  
Lagnada Teologia, no obstante de que tenia alguna falta  
que suplier en el Curso proximo pasado por la motivo que  
expone en su Memon.º o Prop.º y en un biita se paro a botar en la  
forma sig.º

Pr. Nieto que ala sollicitud de D. Juan Gomez Hoyos  
informen les Cated.ºs habonablen.ºe cinco buelta  
a Plausuo. y habiendo combenido con estommo boto  
como enq.º se guanden las tres Pr. Fuor. de D. Josef Prodig.  
Mtomas Pruseno, y D. Juan.º como se acordo lo que resulta  
del 2.º y 3.º et emendoi Xari -

Despues se leyó una R.<sup>a</sup> Caxa Orden del Consejo, co-  
municando ala Univ. la R.<sup>a</sup> Orden que con fecha de 4.  
de Febrero de este año remitió al Consejo por mano del  
Caxmo Sr. D. Josef Antonio Carralero Sr. de Estado  
y del Despacho Univ. de gracia y Just. ponia que  
se sintio S. M. encargarle entre otros particulares pro-  
curare allan el medio de que las Catedras de esta Univ. se  
puedan sin que esta tenga parte en ello, o la menor posible,  
y el de reformar los Plazetes señalando los Vocales neci-  
sarios y competentes para que sea el mas obediente, docto,  
y tranquilo, y para que con utilidad del estado se dispon-  
ga à recibir en tiempo oportuno la reforma de sus Cetu-  
dior que sea necesaria y conveniente, y que sobre ello le con-  
sultare lo que le ofuciere y pareciere. Entendido el Consejo  
de esta R.<sup>a</sup> Orden y de las antecedentes à que se unio promovi-  
dor con motivo de haberse detenido la provision de la Cated.  
de Filosofia de esta Universidad; ha acuerdo conformandose  
con lo que en su razon han expuesto los Señores Fiscales  
y que esta Univ. informe con interencion de los Con-  
sejeros y Diputados, y visto que fue se conferencio lan-  
gamente sobre todo ello y no se escribieron los votos de.

Esta conferencia y no salio ateniendo ninguno, mid<sup>te</sup>  
à que el maior numero del Claustro asi lo determini.  
naron imboci. mediante ayo haberse escrito los botof.  
Despues en Claustro de Diputad<sup>os</sup>. Seleyò un oficio del S.  
Intendente dando parte ala Unio<sup>n</sup>. de haber resuelto la Junta  
Comisionada de Terc<sup>er</sup>. para Neceser lo perteneciente à las  
tenencias R.<sup>as</sup> que S. M. habia donado y Cedido ala Unio<sup>n</sup>.  
con respecto a los nobenos que la misma tiene en este Obisp.  
y Abadia de Medina del Campo, y que estos enser de  
Matenios heran ponto correspondiente al año proximo pa.  
dado, y en subita se paso à botar en la forma siguiente.  
R. el Rey: Fuesden much. Fuesdas al S. M.  
y que la Junta de Admin<sup>istracion</sup>. quide de neceser dho  
efectos de granos tomando las determinas. comben.  
En estomismo Combino todo el Claustro y sa.  
lio por ateniendo el 4.º de mayo.

AVSA



Acuerdo del Pleno de 29 de Noviembre de 1799

Que se Informe ala P.<sup>a</sup> Camara de Indias.  
ala Solicitud de D. Pedro Manuel de Fierro Maestre  
Escuela de Cana.<sup>a</sup> de la Sta. Egl.<sup>a</sup> Cated.<sup>a</sup> de Caracas;  
de todos los hechos que recubren en esta Univ.<sup>a</sup> para  
este Empleo.

que Comis.<sup>o</sup> D. Sierra O.<sup>o</sup> Chafols.

Que se quén Cumplan y ejecuten las P.<sup>as</sup> P.<sup>as</sup>.  
disponiendo el Curso de Filos.<sup>a</sup> Moral, a D. Josef Pradmg.<sup>o</sup>  
D. Tomas Pujero = y D. Man.<sup>o</sup> P. Omo, y allandolos  
habiles idos Matricula en el Curso de Leyes que  
les correspondan.

Que los que Cated.<sup>as</sup> de D. Juan Poma Hoyos Inf.  
men. Sobretodos los hechos q.<sup>e</sup> exponi en su Prop.<sup>o</sup>  
a su discrepcion sin que vuelva a Claustro.

Muchas Gracias al P.<sup>o</sup> Intend.<sup>o</sup> y que  
Junta de Adm.<sup>o</sup> quide de necesen otros efectos  
de granos tomando las determ.<sup>o</sup> convenientes.

do  
D. Cano  
Rox

D. Oviedo









Ciento treinta y seis maravedis.

7

SELLO TERCERO, CIENTO  
TREINTA Y SEIS MARAVE-  
DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-  
TOS NOVENTA Y NUEVE.

*D. n.º Pedro Manuel de Sepes Maestrenuela*  
*de la Iglesia Catedral de la Ciudad de Caracas, se*  
*ha hecho presente en el Tribunal de la Camara*  
*de Indias que avienole promovido V.M.*  
*a dicha Dignidad, a la que esta unida la Cancelaria*  
*de aquella Universidad, recela que esta se*  
*niegue a recibirle como tal Canelario por faltarle*  
*la circunstancia de graduado o incorporado en ella,*  
*sin embargo de estarlo a Doctor en Teologia por la de la Isla de S. Domingo: y q.º*  
*la incorporacion a Grado en Caracas ofrece unos*  
*costos tan crecidos que no valdaran a mil p.º.º.*  
*sin agregar los indispensables de media-anata,*  
*Despachos, y recibimiento, lo qual le seria muy*  
*gravoso; y replico se mande a dha. Universidad*  
*le admita al Exercicio del Empleo de Canelario*  
*anexo a la Dignidad de Maestrenuela, no obstante faltarle la circunstancia*  
*de graduado o incorporado en ella.*

*Esta esta instancia en el correspondiente*



Tribunal: ha acordado que no pida informe à  
esa Universidad acerca de si el Maestrescuela  
Cancillerio de ella debe ser graduado por la  
misma, ó si siendo por otra, tiene precisi-  
on de incorporar el Grado para obtener la  
Cancilleria, y en este caso, si se le exigen  
las propinas de costumbre. Lo que participo  
a V. S. a fin de que se sirva disponer el  
cumplimiento de la citada reducion.

Dios guarde a N. S. muchos años. —  
Madrid 16 de Noviembre de 1799.

Subestre Collar

Or  
S. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.

AVSA



Handwritten text in cursive script, oriented vertically on the right side of the page. The text is partially obscured by a watermark.



En el Claustro pleno de la Univ<sup>dad</sup> de Salam<sup>ca</sup>, celebrado en 20 de Novbre del año propiamente pasado, se leyó la real orden de S. M. de 10 de Novbre del mismo año, en que se sirve mandarnos informemos por mano del secretario de esa real Camara lo que se nos ofrece sobre el contenido de la representacion de D<sup>n</sup> Pedro Manuel Yepes, Maestrescuela de la Iglesia de Caracas, ~~con p<sup>ta</sup> de~~ solicitando, que la Univ<sup>dad</sup> de Caracas le reciba por su Cancellario sin tener que recibirla, o incorporar grado alguno en d<sup>ha</sup> Univ<sup>dad</sup>; i obedeciendo este claustro v<sup>stra</sup> real orden con el debido respeto, despues de haver conferenciado este asunto con la madurez correspondiente, acorda informar a S. M.:

Que por las Constituciones, Estatutos, i reales Ordenes, que rigen i gobiernan a este gr<sup>al</sup> Pr<sup>o</sup>vidio el Maestrescuela de la d<sup>ha</sup> Iglesia de Salam<sup>ca</sup> es Cancellario de esta Univ<sup>dad</sup> con la precisa condicion de estar condecorado con el grado de Doctor en qualquiera de las Univ<sup>dades</sup> del Reyno, sin que se le imponga la obligacion de recibirla, o incorporar aqui d<sup>ho</sup> grado. La practica constante de esta Univ<sup>dad</sup> está enteramente conforme con las leyes; pues jamas se ha obligado a ninguno de los Cancellarios, graduados en otras, a recibirla, o incorporar aqui sus grados. i con solo haver hecho constar, que los havian recibido en qualquiera otra de las mayores del Reyno, se les ha puesto en posesion de su empleo de Cancellario, sin exigirles propina alguna. El Cancellario presente es Doctor de la Univ<sup>dad</sup> de Alcalá de Henares, i está posesionado aqui sin incorporacion de d<sup>ho</sup> grado, i sin haver pagado propina alguna.

De este v<sup>stro</sup> Claustro de la Univ<sup>dad</sup>.



Esto es lo que nos ha parecido debex informar  
en cumplimiento de lo mandado por V. M. i en  
su vista, hacia, como siempre, lo que mas conven-  
ga. Dios N. S. que a V. M. en su mayor gran-  
deza. De nro Claustro de Salamanca a 9 de Fe-  
brero de 1800.

A. L. R. P. de V. M.

Se puso en el correo en el día de esta fecha firmada  
de los Sr. P. nro. V. M. de P. nro. q. hacia en el Claustro,  
del R. no. Rafael D. Sierra, y ex mi el Sec. rro.



2  
Comprobar de este informe al Claustro de  
a 29 de Noviembre de 1799





Ciento treinta y seis maravedis.

10

SELLO TERCERO, CIENTO  
TREINTA Y SEIS MARAVE-  
DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-  
TOS NOVENTA Y NUEVE.

In Carlos por la gracia de Dios, Rey de Casti-  
lla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jeru-  
salem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia  
de Galicia, de Mallorca, de Cerdeña, de Sevilla, de  
Cerdeña, de Cordoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de  
Vitoria de Vizcaya y de Molina &c. Por quanto por  
parte del Sr. D. Jph Rodriguez, represento ante los Del.  
nuestro Consejo el pedimento del tenor siguiente.  
etc. P. S. Domingo Gomez Sexiano en mto de Sr.  
D. Jph Rodriguez, natural de Santa Maria de En-  
tino obispado de Orense, ante V. A. con el devoto  
respeto digo: Que mi parte ha estudiado tres cur-  
sos completos de filosofia en el Convencio de S.  
Fran. de Montesrey, comprendiendose en ellos  
la filosofia moral, como resulta de la Certificaz.  
legalizada q. acompaña, no menos que su  
mucha aplicacion adelantamientos y conducta  
pero como ha mi no ha<sup>ya</sup> cathedra separada de

✓



filosofia moral, no se le pasará en Salamanca  
su curso para matricularse en Leyes si V. M. no  
se digna despachar la dispensa que en seme-  
lantes casos suele conceder su bondad y justifi-  
cacion. Por tanto Sup.<sup>co</sup> a V. M. se digno man-  
dar que en atencion a tener mi parte tres cur-  
sos de filosofia, quando para empezar las leyes  
le basaba el de logica, y con la precisa condi-  
cion de sujetarse a examen de filosofia mo-  
ral, se le matricule en Leyes, pues en ello re-  
civira especial mérito y Justicia, a cuyo fin se  
libre la D.<sup>a</sup> Provision, y orden que mas con-  
benza: Domingo Gomez Serrano: Trinito.  
por los del nro con.<sup>do</sup> por decreto que probayese  
xon en treinta de Octubre proximo, se  
acordó expedir esta mia carta. Por la qual  
sugerandose a examen D.<sup>o</sup> Jph Rodriguez  
y hallandosele haver, le concedemos la dispen-  
sa del curso de filosofia moral que  
solicita en el p<sup>o</sup>dimiento que ha intentado. Fue  
en mi real Voluntad. Dada en esta  
ciudad a quatro de Noviembre de 1712



mil setecientos noventa y nueve

Al Sr. D. Juan de los Rios, Abogado de Su Magestad, en su Real Audiencia de Salamanca, para que se le acuerde lo que le fuere necesario en el presente asunto. D. Benito Quintero

Yo D. Juan Muñoz S. del Rey mas su su. de Camara la he escrito

escribia por su m. da con acuerdo de los de su Consejo y

Reg. da

D. Josef Rodriguez  
Dios ocho de



Al Sr. D. Juan de los Rios  
D. Josef Alonzo

Yo D. Juan Muñoz S. del Rey mas su su. de Camara la he escrito  
D. Juan Muñoz S. del Rey mas su su. de Camara la he escrito  
D. Juan Muñoz S. del Rey mas su su. de Camara la he escrito  
D. Juan Muñoz S. del Rey mas su su. de Camara la he escrito



Al Sr. D. Juan de Borja, Oidor de la Real Audiencia de Mexico.  
El Sr. D. Juan de Borja, Oidor de la Real Audiencia de Mexico.  
Juan de Borja

Señor don Juan de Borja  
Oidor de la Real Audiencia de Mexico

1701  
Dada en la Ciudad de Mexico a diez y siete de Mayo de mil setecientos y uno.  
J. M. S. A.

Diez y siete de Mayo de mil setecientos y uno.  
Juan de Borja

El Sr. D. Juan de Borja, Oidor de la Real Audiencia de Mexico.  
Juan de Borja

La Real Audiencia de Mexico  
Diez y siete de Mayo de mil setecientos y uno.  
J. M. S. A.



Ciento treinta y seis maravedis.

12

SELLO TERCERO. CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Cerdeña, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Concepcion, de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya y de Molina &c.

Peticion.

Por quanto por parte de D. Tomas Reyes se ha presentado en el nuevo Consejo la Peticion que dice asi. etc. P. P. Pedro de Sedano en nombre de D. Tomas de Reyes cursante en la Universidad de Salamanca; ante V. A. pareceres y digo: Que mi parte ha estudiado un curso de Filosofia ctoral que ganó en el Seminario de S. Froylan de la Ciudad de Leon, el qual no estando agregado a la Universidad mayor se le requiria un grave perjuicio si hubiese de practicar otro en la citada Universidad, en donde ha



Seguido los demas; en cuya atencion, y para  
poder continuar su Carrera. et V. et Suppli-  
co se sirva mandar se le pase el curso de Filo-  
sofia doctoral ganado en el citado Seminario,  
y una con los demas que ha hecho en la re-  
ferida Universidad de Salamanca, para  
continuar en ella su Carrera, a cuyo fin  
se libre la correspondiente orden: en q.  
recivira merced con justicia W. Pedro de  
Ledano. Y vista por los del nuestro Consejo  
la referida Peticion, por decretos que proce-  
yeron en ocho de este mes, se acordo expedir  
esta nuestra Carta. Por la qual concede-  
mos al expresado D. Tomas Reyero la  
dispensa del curso de Filosofia ctio-  
nal que solicita en su Peticion inserta;  
y mandamos que superandose a esa  
men y hallandosele hábil, se le  
admita y matricule al estudio de la  
clase que correspondia. Fue asi en  
nuestra voluntad. Dada en esta  
ciudad a once de Noviembre de

mil seiscientos noventa y nueve.

Almarg. Pedroza S. Tabla Ant. Juan de D. Benito J. Pedro  
Antonio Puente Gomez

Yo J. de Nuñez S. del Rey m.º y su C.ª de Camara la

hace escribir por su m.º con acuerdo de los de su Consejo

*[Handwritten flourish]*

Reo.

J. de Nuñez  
D.º de Nuñez

*[Handwritten flourish]*



J. de Nuñez  
D.º de Nuñez

*[Handwritten flourish]*

J. de Nuñez

D.ºs. treinta y siete conceder á D. Tomas Aeyero la dispensa del curso de Filosofia ctoral que solicita en su peticion inserta, y mandar que no estando á examen y hallandole habilitado, se le matricule en la clase que correspondia.

S.º No

Consejo

AVSA



*[Faint, mostly illegible handwriting at the top of the page, possibly including a name and address.]*

*[Faint handwriting in the middle section, including a date:]*  
Le 29 de Nov. de 1807.

*[Faint handwriting at the bottom, including a signature:]*  
C. J. B.





Ciento treinta y seis maravedis.

14

SELLO TERCERO, CIENTO  
TREINTA Y SEIS MARAVE-  
DIS, AÑO DE MIL SETECEN-  
TOS NOVENTA Y NUEVE.

In, Carlos por la gracia de Dios Rey  
de Castilla de Leon, de Aragon de las dos Sicilias  
de Jerusalem de Navarra de Granada  
de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca,  
de Menorca de Sevilla de Cerdeña de Cordoba  
de Cerdeña de Murcia de Jaen, Señor de Vizcaya  
y de Molina &c. Por quanto por parte de  
Dn. Fran.º Romo representado contra los del nuestro  
Com.º el Memorial del tenor siguiente: M.º A.º  
Dn. Fran.º Romo natural de la d.ª de Asti persona  
obligado de Ciudad Rodrigo: A.º A.º por el recurso  
que mas haya lugar se sigue y ha presente de uno  
de la maior veneracion y respeto: que el exponen-  
te ha estudiado en el Seminario Coniiliar  
de S. Cayetano de la d.ª de Salamanca



de Ciudad Rodrigo, en el curso de filosofía  
que son lógica física, metafísica, y filosofía  
moral, y ainas uno de teología, segun consta  
del adjunto certificado, y creyendo el coponente  
que el citado curso de filosofía moral se crea  
en esta Universidad, donde está incor-  
porado el Seminario de Ciudad Rodrigo  
donde ha estudiado los cursos de filosofía  
se halla con la novedad de no incorporarse  
el dicho curso de filosofía moral por ex-  
pres en la Secretaria de la Universidad de  
Salamanca que dicha incorporacion concedida  
al Seminario es para los que pasan a ella a  
seguir la carrera de teología, o a recibir el  
grado de B. en esta facultad; pero no para  
continuar la carrera de Leyes que es  
el fin del coponente, y siguiendo de  
esta taxdanza varios perjuicios, y hallandose  
como se halla inmutado en la filosofía moral



15

A. V. A. pido y suplico que por lo proveido en iguales  
casos en este mismo curso y univexidad, se sirva  
V. A. dispensarme el citado curso de filosofia moral, y  
que hallandome haviel, seme matricule en el curso de  
Leyes que me corresponde, librando a este inten-  
to el despacho necesario; en que recibiere merced y  
Justicia. Salamanca diez y seis de Noviembre de  
mil Setecientos noventa y nueve: M. P. S. A. d.  
R. P. de V. A. Fran.<sup>co</sup> Promo. Vinto por los  
del nuestro Consejo el memorial que ba inserto-  
por Decreto que proveyeron en veinte de este  
mes se acordó expedir esta nuestra Carta. Por  
la qual sugerandose el nominado D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup>  
Promo a examen de Filosofia moral, y  
hallandosele haviel, le concedemos la dispensa  
que solicita en el memorial que ba inserto.  
Que asi es nuestra Voluntad. Dada en  
Madrid a veinte y tres de Noviembre de



mil setecientos noventa y nueve

Al Sr. D. Pedro S. de S. Juan de los Rios  
Caxascol Puente de Almirante

J. de S. Juan  
Gomez

Yo D. Juan Muñoz S. del Rey m.º y su L.ª de Camara la hee

escrito por su m.º con acuerdo de los de su Consejo y

De da



J. de S. Juan  
D. de S. Juan  
D. de S. Juan

J. de S. Juan  
D. de S. Juan

D. de S. Juan  
D. de S. Juan  
D. de S. Juan  
D. de S. Juan  
D. de S. Juan

AVSA



Handwritten text in cursive script, oriented vertically on the right side of the page. The text is partially obscured by a circular stamp.





Ciento treinta y seis maravedis.

18

SELLO TERCERO, CIENTO  
TREINTA Y SEIS MARAVE-  
DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-  
TOS NOVENTA Y NUEVE.

In Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla  
de Leon, de Aragón, de las dos Sicilias de Jerusalem, de  
Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia y Galicia de  
Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cordoba, de Badajoz  
de Ceuta, de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya, y  
de Molina y de otros Reynos y Señorios de la  
Universidad de Sevilla, salud y gracia, sabed que  
ante los del nuestro Consejo representó el pedimento  
del tenor siguiente: M. P. D. Estanuel Antonio Diaz  
en nombre de Dn Juan Gomez Oros, natural de Al-  
garuela de Albeda, obispado de Loxia, ante vsta. como  
mas bien como en su lugar haya dicho; Fue habiendo  
asistido imparte a la Catedra de Sagrada teologia, y  
primer curso de esta facultad en la N. Universidad  
de Salamanca, desde diez y ocho de octubre del año pasado  
de mil setecientos noventa y ocho, hasta seis de  
abril del presente como lo acredita la certificación  
de los Catedraticos que presentó con singular apuro



dehamuntos aplicacion y capacidad en el cum-  
plimiento de su obligacion, todo la dignidad  
de haber enfermado aun mismo tiempo su pa-  
dre y madre, sin tener otra persona que cuidare  
de la casa, y asistencia de los suyo dichos, por  
una razon serio precisado a salir de la univer-  
sidad para el Pueblo de la Alberca el dia siete  
de abril del corriente, habiendole sido forzoso por  
manecer en el por continuar la enfermedad de am-  
bos dolientes hacia el resto del mes que finalizo  
en ocho de septiembre ultimo, el qual parece  
gano en rigor por haber avisado que en si me-  
ses señalados en otras universidades; y deseando con-  
tinuar en dicha universidad sin que le perjudique  
haber tenido que desampararla por tan legitimo  
motivo: A. V. L. Sup. que habiendo por presentada  
dicha certificacion, se sirva expedir R. Prov. p.  
que se breven de las escuelas deca referida unio. to-  
me los devidos informes acerca de la conducta  
y aplicacion de sus papeles, y revisando haber  
cumplido con la obligacion devida, haga q.  
los catedraticos de las dhas. lecosaminen

19  
y acreditando haber aprovechado y adquirido la ciencia correspondiente a un año de elen cebula, y se apruebe dicho primer curso, para que pueda continuar el segundo en que recibirá nro. constitución D<sup>o</sup>. Estanuel Antonio Diaz: Fuios por los del nuevo Consejo el referido pedimento, por decreto que proveyeron en veinte y cinco de octubre proximo, se acordó como se pedía esta nueva Carta. Por la qual os mandamos que siendovos presentada, informéis al nuevo Consejo por mano de D<sup>o</sup>. Basilio Lome Muñoz de Torres, nro. secretario Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno de él, lo que vos ofreciere y pareciere sobre lo que se expone y solicita por el nominado D<sup>o</sup>. Juan Oyon Gomez en el pedimento que ba inserto; afin de tomar en su virtud la providencia conveniente. Lue así es nueva voluntad. Dada en Madrid a quatro dias del mes de Septiembre de mil



Cien noventa y siete

Camara de la Real Audiencia de Sevilla  
Juan de Dios Pardo  
Morales

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Yo el Sr. D. Juan de Dios Pardo  
Alcaide de la Real Audiencia de Sevilla  
del Rey nro. Sr. y su Sr. de Camara la hece escri-

bia por su m. con acuerdo de los de su Consejo

Pda  
Reo.

M. Josef Alegre

Dr. en l. y l. de

*[Signature]*



Al Sr. D. Juan de Dios Pardo

M. Josef Alegre

Dr. en l. y l. de

Para que el Rector y Claustro de la Universidad de  
Sevilla, informe al Consejo en imitancia de D. nro.

Juan de Dios Pardo  
Alcaide

Consejo



St  
Linda and I have  
no more to say  
at present.







Quarta maravedis

SELLO CUARTO, O VALEN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y NUEVE.

ll

Como Catedráticos de Sagrada Teología que somos  
en esta Real Universidad de Salamanca certifica-  
mos y en caso necesario juramos q. D.º Juan Hoyos  
Gomez natural de la Alberca Diócesis de Coria ha  
asistido con singular aprovechamiento a nuestra  
Catedra desde el dia diez y ocho de Octubre del año  
de mil setecientos noventa y ocho asta el dia seis de  
Abril de mil setecientos noventa y nueve y por  
verdad lo firmamos en Salam.<sup>ca</sup> a 7 de Octubre del  
año de 1799.

M.º Alia Cath<sup>co</sup>

M.º Leonardo Herrera

D.º Juan Man. Perez Notario pp. Ordinario y  
Lice Secretario del mui Ilustre Claustro Univ.º y Estudio  
General de Salam.<sup>ca</sup>

Certifico y doo fee quod las firmas que se allan al  
pie de la Certificacion antecedente, son del propio puno  
y letra de los qui en ellas se expusieron por haberla f



Visto hacer con presencia muchas veces, y con  
Catedraticos de Sagrada Teologia de esta Univ.  
segun se titulan, fieles legales y de toda confian-  
za y atador sus Excmos y Cemif. siempre  
seles. Nadado y de entera fe y credito asi en  
juicio como fuera de el, y para que conste donde  
comienda dei la presente que firmo en Salam.  
a ocho de Octu. de mill Setecientos noventa y unida

Juan Man. Perez

Yo ff. no  
2



L

La Ym.<sup>dad</sup> de Salamanca ha leydo en su Clavi.<sup>o</sup>  
 Pleno de 29 de Mayo. bre proximo pasado la  
 Pul. Prov.<sup>on</sup> de 8. de. en q.<sup>e</sup> la manda informe à ser-  
 ca de la pretension de D. Juan de Oyoa Gomez  
 Caxante Teologo en esta Ym.<sup>dad</sup> dirigida à fin de que  
 se le dispensen las faltas q.<sup>e</sup> hizo en sus Catechismos  
 en el curso prox.<sup>mo</sup> pasado con motivo de haberse  
 retirado de la asist.<sup>a</sup> a ~~su~~ <sup>ellas</sup> Cat.<sup>as</sup> <sup>referido</sup> en principio  
 del mes de Abril del año, y curso ~~prox.~~ <sup>mo</sup> pasado  
 La Ym.<sup>dad</sup> esta enterada por los Cat.<sup>as</sup> de D. Juan  
 Oyoa y Gomez haberi cumplido este con sus deberes  
 por el tpo q.<sup>e</sup> concurrio a las Cat.<sup>as</sup> y q.<sup>e</sup> lo hizo  
 con aplicac.<sup>on</sup> y aprovecham.<sup>to</sup> en cui atenc.<sup>on</sup>  
 y temiendo consid.<sup>on</sup> à los motivos q.<sup>e</sup> expone la  
 precaridad à orientarse por atender à la enfer-  
 medad de sus Padre, le contempla la Ym.<sup>dad</sup> me-  
 recedon à la dispensa q.<sup>e</sup> solicita, si ~~se~~ pero  
 8. de. resolviere lo q.<sup>e</sup> fuere de su superior agrado.

Dios que a S. Vt. m. a. p. la felicidad  
del Reyno. De este año Clav. de la Univ.  
de Salamanca y D. de 6 de 1799.

U. P. I.

U. d. R. P. de S. A.

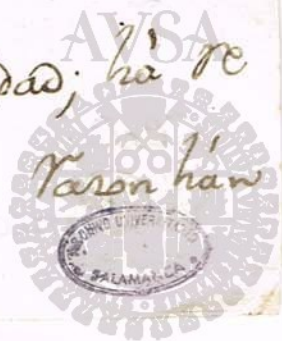
Con esta fecha se puso en el día de ella en el  
Correo firmada de los S. R. P. y D. de la Univ.  
y Herrera y de mi el vec. r. —

AVSA



Por R<sup>l</sup> Orden comunicada al Consejo por el  
 Excmo S. D. Josef Antonio Cavallero, S. de  
 Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia  
 con fecha 4 de febrero de este año, se vio S. M. en  
 cargarle entre otros particulares, procurare hallar el  
 medio de que las Catedras de esa Universidad, se  
 provean sin q<sup>e</sup> esta tenga parte en ello, o la manera  
 posible, y el de reformar los Claustros señalando los  
 Vocales necesarios y competentes para que sea el mas  
 obediente, docil y tranquilo, y para q<sup>e</sup> con utilidad  
 del Estado se disponga a Revivir en tiempo oportuno  
 la Reforma de sus estudios que sea necesaria  
 y conveniente, y que sobre ello le consultare lo que  
 se le oviere y pareciere.

Enterado el Consejo de esta R.  
 or<sup>n</sup> y de los antecedentes a que se vio promovido con  
 motivo de haverse detenido la provision de las Ca  
 tedras de Filosofia de esa Universidad; ha se  
 vuelto conformandose con lo que en su Razon han



Exposuero los Señores Fiscales, que V.S.S. le informen por mi mano con intervencion de los Comisarios y Diputados de esta Universidad lo que se les ofreciere y pareciere sobre ambos particulares.

Lo que participo a V.S.S. según el Consejo para su inteligencia y cumplimiento, dandome en el interin aviso del Recibo de esta, á fin de mandarlo á su noticia.

Dios que á V.S.S. m. a. p. cha  
Dni 23 de Septiembre de 1799.

Juan de Dios  
Munoz

res  
S. Cancellario y Rector de la Universidad de Salamanca.

AVSA



*[Faint, illegible handwriting at the top of the page]*

*[Faint, illegible handwriting in the middle section of the page]*

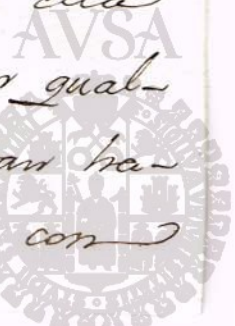
*[Faint, illegible handwriting in the bottom section of the page]*

*Leida und Hans Dicks de vord. d. 1722*



El manifestado en la Junta Provincial de Rentas de esta  
 Capital el oficio que se han servido VSS. pasarme con fha. de 30. de  
 Octubre proximo anterior, y en su consecuencia, con arreglo al  
 espíritu de Real Decreto que me insertan, y citaba  
 ya comunicado por la Superioridad à esta Admini-  
 stracion general; se ha acordado que desde luego se ten-  
 gan à la Disposicion de VSS. todos los granos y demas  
 frutos que por la clase de nuevos Diezmos se hayan  
 recaudado en este Obispado por dha. Administracion Gral.  
 correspondientes al presente Año, cuidando la Universidad  
 de recoger los que aun no lo estubieren, y concordi con  
 que para ello, y à fin de que en lo sucesivo se entreguen  
 todos directamente à sus Administradores ò Encargados  
 en los respectivos Partidos, tomara la Junta Provincial  
 quantas providenç. convengan, y estime oportunas en  
 21.º Cuerpo.


Para cuya noticia y gobierno lo participo à VSS.  
 quienes seguro al mismo tiempo, como pueden curarlo,  
 de la satisfaccion que me ha cabido en la gracia que  
 S. M. se ha dignado hacer con tanto acierto à  
 ése Estudio, y al interes con q. he mirado  
 siempre su mayor prosperidad, espero dispondran  
 francamente de mis deseos de contribuir à ella  
 en quanto estè de mi parte, contando en qual-  
 quier caso sobre las facultades que puedan ha-  
 llarse en mi, y emplearé à Dho. fin con





todo gusto en su obsequio.

Dios que. a V. M. Sr. Sala  
manca 23 de Noviembre de 1799.

El Marqués de la Troncal  


AVSA

S. Rey R. y Junta de Dom. de R. de la R. Univ. de Vera Cruz



7<sup>re</sup> 1799  
L'idea mia prima de' miei di  
C. P. M. di 1799

